

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: a partir del 1° de julio del 2018 hasta el 31 de julio del 2018

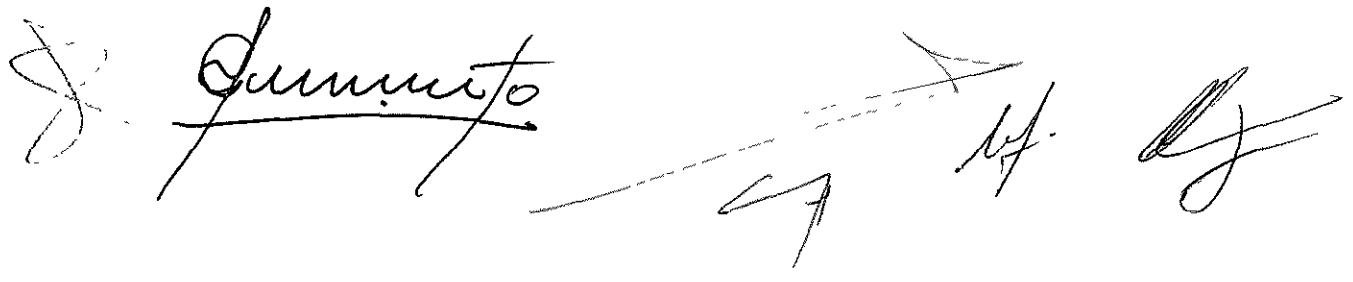
	Por mes Sin S A C \$	Por día Sin S A C \$
Trabajador no calificado	15 276,28	688,61
Trabajador semi calificado	16 570,69	761,74
Trabajador calificado	18 332,38	806,61
Capataz	20 903,43	
Encargado	22 050,48	

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: a partir del 1° de agosto del 2018 hasta el 30 de septiembre del 2018

	Por mes Sin S A C \$	Por día Sin S A C \$
Trabajador no calificado	18 517,00	740,68
Trabajador semi calificado	20 322,75	812,91
Trabajador calificado	21 431,50	857,26
Capataz	22 161,22	
Encargado	23 294,98	

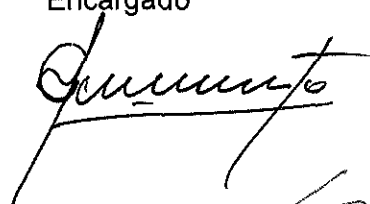


ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: a partir del 1° de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018

	Por mes Sin S A C \$	Por día Sin S A C \$
Trabajador no calificado	19 366,50	774,66
Trabajador semi calificado	21 263,75	850,55
Trabajador calificado	22 428,00	897,12
Capataz	23 194,28	
Encargado	24 384,73	





ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: a partir del 1° de enero del 2019 hasta el 31 de enero del 2019

	Por mes Sin S A C \$	Por día Sin S A C \$
Trabajador no calificado	20 259,75	810,39
Trabajador semi calificado	22 252,00	890,08
Trabajador calificado	23 474,50	938,98
Capataz	24 278,99	
Encargado	25 528,97	

S. Sumuto  